



Resolución de Secretaría General N° 225 -2017-ITP/SG

Callao, 17 OCT. 2017

VISTO:

Los Memorandos N° 2489-2017-ITP/DO, de la Dirección de Operaciones del 22 de setiembre de 2017; el Memorando N° 4803-2017-ITP/OPPM-06, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de fecha 11 de setiembre de 2017; el Informe N° 658-2017-ITP/OAJ, de fecha 11 de octubre de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el 27 de abril de 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, Región Lima", con Código SNIP 316626;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 021-2015-ITP/SG de fecha 07 de agosto de 2015, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "Instalación de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, Región Lima", cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 2'486,185.90 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cinco y 90/100 Soles).;

Que, el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y la empresa NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. suscribieron el Contrato N° 022-2015-ITP/SG/OGA-ABAST "Contratación de la ejecución de obra: Instalación de los servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, Región Lima", por el monto de S/ 2'486,185.90 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil



Ciento Ochenta y Cinco y 90/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, por Informe Técnico N° 71-2016-ITP/DO/JAP de fecha 08 de noviembre de 2016, el Ing. José Aguirre Pajuelo trabajador de la Dirección de Operaciones, recomienda la elaboración del Estudio de Ingeniería para el Sistema de Utilización en Media Tensión para uso exclusivo del PIP "Instalación de los servicios tecnológicos para el desarrollo de las cadenas productivas agroindustrial de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, en el distrito de Santa María, provincia de Huaura, Región Lima"; asimismo, mediante Informe N° 93-2016-ITP/DO/JAP de fecha 23 de diciembre de 2016, el Ing. Aguirre Pajuelo con el refrendo del Coordinador de Obra informan al Director de Operaciones que es necesario la implementación del Sistema de Utilización de Media Tensión 10Kv, para uso exclusivo de la UT Agroindustrial Huaura;

Que, mediante Oficio N° 402-2016-ITP-SG, de fecha 27 de diciembre de 2017, la Secretaría General solicita a la empresa eléctrica EDELNOR S.A.A. nos otorgue el certificado de fijación de punto de diseño para "Sistema de utilización en media tensión del predio ubicado en el Lote 2, ubicado en la intersección de los caminos de Santa María a Chonta y de Chonta a Luriana, distrito de Santa María, provincia de Huaura, Región Lima, en el cual se ejecutará el PIP en mención, por lo cual se anexa la documentación correspondiente;

Que, mediante Orden de Servicio N° 00455 de fecha 16 de febrero de 2017, se contrata los servicios del Ingeniero Electricista Hernán Zevallos Yauri, para que elabore un estudio de ingeniería de sistema de utilización en media tensión para uso exclusivo del proyecto de inversión pública;

Que, mediante Informe N° 81 y 82-2017-ITP/DO/JAP, de fecha 25 de julio de 2017, el Ing. José Aguirre Pajuelo trabajador de la Dirección de Operaciones, concluye que el estudio de ingeniería del Sistema de Utilización en Media Tensión elaborado por el Ing. Hernán Zevallos Yauri se encuentra técnicamente conforme; asimismo, indica que encuentra conforme técnicamente la: i) Memoria Descriptiva; ii) Especificaciones técnicas de materiales y equipos; iii) Especificaciones Técnicas de Montaje; iv) Cálculos justificativos; v) Metrado; vi) Lámina de detalle y planos: Plano MT-01, Plano Mt-02 y Plano D-01;

Que, la Dirección General de Electricidad (DGE), órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE, aprobó la "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución" (en adelante la Norma de Procedimientos), en cuyo numeral 7.2 se prevé que se requiere la elaboración de un proyecto para los Sistemas de Utilización en Media Tensión, entre otros, en caso de dotación de suministro eléctrico en media tensión a un predio único; y, en su numeral 6.19 define al Sistema de Utilización en Media Tensión, como aquel "constituido por el conjunto de instalaciones eléctricas de Media Tensión, comprendida desde el punto de entrega hasta los bornes de Baja Tensión del transformador, destinado a suministrar energía eléctrica a un predio. Estas instalaciones pueden estar ubicadas en la vía pública o en propiedad privada, excepto la subestación, que siempre deberá instalarse en la propiedad del Interesado. Se entiende que quedan fuera de este concepto las electrificaciones para usos de vivienda y centros poblados";

Que, por Memorando N° 2068-2017-ITP/DO de fecha 09 de agosto de 2017, la Dirección de Operaciones en atención al Informe 066-2017-ITP/DO-JCC, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que se registre las modificaciones en el Formato SNIP 16 en el Banco de Inversiones para continuar con la fase de ejecución del proyecto;



Que, mediante Memorando N° 4803-2017-ITP/OPPM-06 de fecha 11 de setiembre de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunican a la Dirección de Operaciones que se ha aprobado la solicitud de modificación no sustancial referido a la actualización del presupuesto del expediente técnico del sistema de utilización en media tensión, remitiendo el Formato SNIP – 16, del Banco de Inversiones, de la ficha registro de variaciones en la fase de inversión de fecha 11 de setiembre de 2017 y adjuntan el Informe Técnico N° 040-2017-ITP/OPPM/UF-06;

Que, por Memorando N° 2489-2017-ITP/DO, la Dirección de Operaciones opina y recomienda aprobar el Expediente Técnico de “Sistema de Utilización en Media Tensión 20-10Kv del Proyecto de Inversión Pública – Instalación de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de las chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima”, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 129,170.36 (Ciento Veintinueve Mil Ciento Setenta y 36/100 Soles), con precios al mes de mayo de 2017 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; lo que permitirá contar con una infraestructura adecuada a las exigencias de las normas vigentes; asimismo, el expediente contiene los formatos regulados por la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras;

Que, mediante Memorando N° 658-2017-ITP/OAJ, de fecha 11 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de verificar el cumplimiento normativo, emite opinión favorable para aprobar el Expediente Técnico denominado “Expediente Técnico “Sistema de Utilización en Media Tensión 20-10Kv del Proyecto de Inversión Pública – Instalación de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de las chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima”, por cuanto cumple los presupuestos legales para tal efecto;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico “Sistema de Utilización en Media Tensión 20-10Kv del Proyecto de Inversión Pública – Instalación de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de las chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima”;

Con el visado de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; la Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE “Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución”; en ejercicio de la facultad delegada en el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE y el artículo 20.12 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico “Sistema de Utilización en Media Tensión 20-10Kv del Proyecto de Inversión Pública – Instalación de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de las chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima”; cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 129,170.36 (Ciento Veintinueve Mil Ciento Setenta y 36/100 Soles), con precios al mes de mayo de 2017 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, cuyo contenido es el siguiente:





- I. Memoria Descriptiva
 - II. Especificaciones técnicas de materiales y equipos
 - III. Especificaciones técnicas de montaje
 - IV. Cálculos justificativos.
 - V. Cronograma de ejecución de obra
 - VI. Metrados
 - VII. Lámina de detalles y planos
- Evaluación de Costos y presupuestos
- Análisis de costos unitarios
 - Fórmula polinómica
 - Relación de insumos
 - Cronograma de ejecución de obra
 - Cronograma valorizado de obra
 - Desagregado de gastos generales
 - Cotización de insumos
 - Costo de seguridad de personal en obra
 - Costo y cálculo del flete terrestre
- Anexos:
- Carta SGCC-SCE-1724810-2017 de ENEL
 - Carta 1377823 de ENEL
 - Gestión de Riesgos.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA
Secretaria General (e)